

momento perjuicio a la circulación viaria y a la seguridad de los usuarios.

Todos los anteriores servicios serán prestados por el personal conductor-perceptor necesario para ello.

Resto del personal:

- Será de aplicación el porcentaje del 30%.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo que se tramita como procedimiento abreviado 660/2009.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz, sito en la Avda. Ana de Viya, 7, se ha interpuesto por Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía recurso contencioso-administrativo (abreviado núm. 660/2009) contra la desestimación por silencio administrativo del recurso potestativo interpuesto contra el acta de 24 de junio de 2009 de selección de funcionarios por el procedimiento del artículo 30 de la Ley 6/85, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en Cádiz.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por dicho Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo (abreviado núm. 660/2009), que se sigue ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOJA para que sirva de notificación a todos los posibles interesados y de emplazamiento para que, si lo estiman conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOJA.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de ninguna clase.

Cádiz, 22 de febrero de 2010.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 22 de febrero de 2010, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público «Cerro Lares».*

Expte. MO/00085/2008.

Visto el expediente núm. MO/00085/2008 de deslinde parcial del monte público «Cerro Lares», Código de la Junta de Andalucía GR-10085-JA, propiedad de la Comunidad Autó-

noma de Andalucía y situado en el término municipal de Beas de Guadix, provincia de Granada, instruido y tramitado por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en la provincia, resultan los siguientes

### HECHOS

El expediente de deslinde del monte público «Cerro Lares» surge ante la necesidad de esclarecer sus linderos, debido a que este monte nunca ha sido deslindado y a que el Ayuntamiento se encuentra actualmente tramitando el Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) y las zonas de expansión urbana previstas en dicho plan interfieren con los límites del citado monte.

Mediante Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha de 1 de julio de 2008 se acordó el inicio del deslinde administrativo del monte público «Cerro Lares».

La tramitación de este Expediente de Deslinde Parcial se ha llevado a cabo en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada. Con fecha 9 de septiembre de 2008 se nombra a don Francisco Rodríguez Roncero como Ingeniero Operador de este expediente de deslinde parcial.

El expediente desarrollado para la consecución de este deslinde, se ha llevado a cabo en virtud de la legislación vigente:

- Constitución Española de 1978.
- Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía: Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo.
- Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía.
- Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía.
- Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.
- Ley 10/2006, de 28 de abril, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.
- Decreto 485/1962, de 22 de febrero, del Reglamento de Montes.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992.
- Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Regulación del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 279/1987, de 11 de noviembre, que aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley 4, de 5 de mayo de 1986.
- Y demás legislación aplicable.

Los trámites administrativos posteriormente realizados fueron:

1. Se ha procedido a dar publicidad a la Resolución de Inicio y a notificarla fehacientemente a los interesados, colindantes y afectados conocidos. Se ha llevado a cabo del siguiente modo:

- Notificaciones con acuse de recibo de doble intento a todos los colindantes e interesados conocidos, con de Registro de Salida de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Medio Ambiente de 1 de agosto de 2008, con número: de 18616 a 1714, 4 de agosto de 2008, con número de 18742 a 18794, 5 de agosto de 2008, de 18820 a 18890, 6 de agosto de 2008, de 18902 a 18942, y 11 de septiembre de 2008, 21867.

- Anuncio de Inicio del Expediente de Deslinde en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 162, de fecha 14 de agosto de 2008, en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 153, de fecha 12 de agosto de 2008, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Beas de Guadix, municipio en que radica el monte (estado expuesto en el mismo en el período comprendido entre el 9 de septiembre de 2008 y el